

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA 0373-2025**

**MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2025-0050, PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO FURGONETA DEBIDAMENTE EQUIPADOS, PARA SER UTILIZADOS COMO UNIDADES MÓVILES POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SALUD ESCOLAR.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to.) nivel del edificio que aloja la sede central del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Alexandra Mariel Coronado Peguero**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Aleksey Emilio Herasme Ferreras**, Director Financiero y **María Alejandra Melo Mendieta**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien estableció la existencia de quorum y dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que han sido convocados para conocer y decidir sobre el siguiente punto de agenda:

Que la **Licda. Jenniffer Alexandra Polanco**, **Directora de Planificación y Desarrollo**, al momento de suscribir y ponderar la presente acta se encuentra fuera de la institución por compromisos previos asumidos en sus funciones, motivos por los cuales no figurará en la presente acta.

**AGENDA**

1. Revisar y aprobar el inicio del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2025-0050**, para la **Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar.**
2. Conocer y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de bienes del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2025-0050**, para la **Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar.**
3. Designar a los peritos que evaluarán las ofertas del proceso de referencia, para la **Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar.**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Punto número 1.**

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que los puntos de la agenda se revisarán y aprobarán si procede, la **Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar.**

Teniendo en cuenta los umbrales fijados por la Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año 2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que se describen a continuación:

<i>Umbrales 2025</i>			
	<i>OBRAS</i>	<i>BIENES</i>	<i>SERVICIOS</i>
<i>Licitación Pública</i>	<i>Desde RD\$411,347,976.00 en adelante.</i>	<i>Desde RD\$6,272,014.16 en adelante.</i>	<i>Desde RD\$6,272,014.16 en adelante.</i>
<i>Licitación Restringida</i>	<i>Desde RD\$310,107,093.01 hasta RD\$411,347,975.99</i>	<i>Desde RD\$5,644,812.74 hasta RD\$6,272,014.15</i>	<i>Desde RD\$5,644,812.74 hasta RD\$6,272,014.15</i>
<i>Sorteo de Obras</i>	<i>Desde RD\$186,064,255.81 hasta RD\$310,107,093.00</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>
<i>Comparación de Precios</i>	<i>Desde RD\$49,617.134.88 hasta RD\$186,064,255.80</i>	<i>Desde RD\$1,860,642.56 hasta RD\$5,644,812.73</i>	<i>Desde RD\$1,860,642.56 hasta RD\$5,644,812.73</i>
<i>Compras Menores</i>	<i>No aplica. Debe utilizarse procedimiento por comparación de precios acorde a lo establecido en el párrafo del artículo 42 del Reglamento de aplicación Núm. 416-23.</i>	<i>Desde RD\$248,085.67 hasta RD\$1,860,642.55</i>	<i>Desde RD\$248,085.67 hasta RD\$1,860,642.55</i>

El presidente del comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí, en tal sentido, el primer punto de la agenda fue sometido a votación, con respecto a lo cual, todos los miembros de manera unánime decidieron que el proceso de compras que corresponden lanzar es una Licitación Pública Nacional, en virtud de que el monto estimado del presente proceso supera dicho umbral, corresponde aplicar esta modalidad conforme al marco legal vigente.

El presidente expresó que, como segundo punto de la agenda, se conocería el Pliego de Condiciones Específicas del proceso relativo a la **Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar.**

En ese tenor, intervino la asesora legal del Comité indicando que en fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), luego de haber revisado el borrador de Pliego de Condiciones Específicas preparado por la Dirección de Compras, y haber realizado observaciones, que fueron posteriormente incorporadas al documento, y preparar el borrador de contrato de adjudicación a ser anexado al mismo, con base en el documento estándar correspondiente instrumentado por el Órgano Rector, además conformidad con los términos del referido Pliego de Condiciones Específicas, y por tanto, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación, para el proceso de Licitación Pública Nacional.

Declaró, asimismo, que dicho proyecto de pliego de condiciones específicas y sus anexos **CUMPLE** con las disposiciones contenidas en Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En ese sentido, se procedió a dar lectura a lo indicado en el Pliego, e inmediatamente preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

**Punto número 3.**

Conocer la propuesta de candidatos presentada por la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad Requirente, conforme lo establecido al instructivo para la selección de peritos, emitido por el Órgano Rector, en este sentido, los miembros del comité llevaron a cabo la evaluación de los candidatos a peritos de los procesos, concluyéndose que eran adecuados para realizar esta tarea, los señores:

Modalidad Licitación Pública Nacional			
Designación de Perito	Cantidad de Perito	Perito Asignado	Funciones en la Institución
Legal	1	Ariela Quezada Mora	Abogada
Financiero	1	Abdón Suárez.	Encargado de la Division de Cuentas por Cobrar a Proveedores del Departamento de Contabilidad
Técnico	1	Ana Zabala.	Encargada del Departamento de Gestión de Salud Escolar

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

De considerarse necesario el Comité podrá añadir otros peritos técnicos, financieros y legales, realizando una segunda evaluación de candidatos y haciendo constar en acta posterior su designación.

El presidente del comité inmediatamente preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año 2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la modalidad del proceso que estaremos publicando, corresponde a una **Licitación Pública Nacional** debido a que el **monto total estimado** asciende a la **suma de Cuarenta y tres millones de pesos dominicanos (RD\$43,000,000.00)**.

*Am. e. f.*  
**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 3 del Decreto No. 15-17, dispone que: *“Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaron procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestario” donde conste lo existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto”*.

*all*  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo número 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente: Párrafo I. *“Las instituciones que no estén incorporadas al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberán publicar manualmente el documento de certificación de apropiación presupuestaria simultáneamente a la convocatoria del procedimiento, para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad”*. Párrafo II: *“Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria”*.

*mg*  
*man*  
Párrafo II: *“Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria”*.

**CONSIDERANDO:** Que luego de la integración del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), con el Sistema de información de Gestión Financiera (SIGEF), la apropiación presupuestaria de los presentes procesos serán generados automáticamente por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) con el respaldo de la Dirección Financiera de la institución, por un monto correspondiente al presupuestado en el año 2025.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 15 del Ley núm. 340-06, estipula que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1. La convocatoria y determinación del procedimiento de selección 2. La aprobación de los pliegos de condiciones;”*.

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 1, define el procedimiento de selección de **Licitación Pública Nacional**, como: “(...) *el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales*”

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo número 39 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 416-23, establece lo siguiente: “*De la licitación pública. En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley.*”

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 416-23 expresa en su artículo 73 “*Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencias que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento*”.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 8 del Reglamento No. 416-23, estipula que: “*A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: “... 5. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1 del artículo 38 sobre competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios del Decreto núm. 416-23, indica: “*Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y Licitación Pública Nacional serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.*”

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, instituido en el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTOS:** Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, publicados en enero del año 2023.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria y Documento de Gasto por la suma de Cuarenta y tres millones de pesos dominicanos (RD\$43,000,000.00), por concepto de Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar. INABIE-CCC-LPN-2025-0050, de fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), bajo el código 5100000000.

**VISTA:** La Solicitud de Compras INABIE/DISAN/2025/No.230, INABIE/DISAN/2025/NO.231 e INABIE/DISAN/2025/NO.237, para la Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar, bajo la actividad Comercial: 25100000-Vehículos de motor, de fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar todos los puntos de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes y sopesar la lista de peritos indicados, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

#### RESUELVE:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** APRUEBA el inicio del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2025-0050, para la Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar,** de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios y sus modificaciones y al artículo 43 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, instituido en el Decreto núm. 416-23.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2025-0050, para la Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgoneta debidamente equipados, para ser utilizados como unidades móviles por el departamento de Gestión de Salud Escolar.**

**TERCERA RESOLUCIÓN:** DESIGNA a los peritos que serán responsables de llevar a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y Ofertas Económicas (“Sobres B”) presentadas por los Oferentes que participarán y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad de los procesos, a saber:

Designación de Perito	Cantidad de Perito	Perito Asignado	Funciones en la Institución
Legal	1	Ariela Quezada Mora	Abogada
Financiero	1	Abdón Suárez.	Encargado de la División de Cuentas por Cobrar a Proveedores del Departamento de Contabilidad
Técnico	1	Ana Zabala.	Encargada del Departamento de Gestión de Salud Escolar

Esto, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 8 del Decreto 416-23, Reglamento de modificaciones.

**CUARTA RESOLUCIÓN:** REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información para fines de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el Portal Institucional

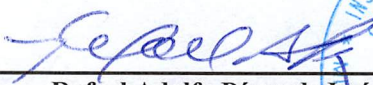


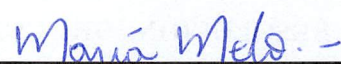
A.M.E.P.  
 J.M.  
 M.A.M.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

**QUINTA RESOLUCIÓN: DISPONE** que todos los documentos citados en el presente acto forman parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

Siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Rafael Adolfo Pérez De León declaró cerrada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente Acta, con dos ejemplares en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

 _____ <b>Rafael Adolfo Pérez de León</b> Director Ejecutivo	 _____ <b>Alexandra Mariel Coronado Peguero</b> Directora Jurídica Asesora Legal del Comité
 _____ <b>Aleksey Emilio Herasme Ferreras,</b> Director Financiero	 _____ <b>María Alejandra Melo Mendieta</b> Enc. de la Oficina de Libre Acceso a la Información

